I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13349 *ORDEN de 8 de junio de 1989 por la que se aprueban los modelos de declaración del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, establecido por Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo, y se dictan instrucciones para su presentación e ingreso.*

El Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo, modificó la regulación del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previsto en el artículo 88 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, aumentando a tres el número de ingresos a realizar a cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio que esté en curso el día primero de cada uno de los meses de julio, octubre y diciembre de 1989. Tales modificaciones hacen necesario actualizar el modelo 202, de Pago a Cuenta del Impuesto en Régimen General, así como dictar nuevas instrucciones relativas a la cuantificación de la base y del importe de dicho pago a cuenta. Al mismo tiempo es necesario aprobar el modelo de Pago a Cuenta para aquellos Grupos de Sociedades que tengan concedido el beneficio de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.–Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta, que figura como anexo I de la presente Orden, que deberá ser utilizado por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal así como por los establecimientos permanentes de Sociedades no residentes en España para efectuar los tres pagos previstos en el número uno del único artículo del Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo.

Segundo.–Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta, que figura como anexo II de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las Sociedades dominantes de los Grupos de Sociedades que tengan concedido el Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

Tercero.–1. La base de cada pago a cuenta estará constituida por la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta. Si tal ejercicio tuviere duración inferior al año se tomará en cuenta la parte proporcional de la cuota a ingresar de ejercicios anteriores hasta completar un período de doce meses.

2. Para los Grupos de Sociedades acogidos al Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado, la base de cada pago a cuenta estará constituida por la cuota a ingresar correspondiente al ejercicio mencionado en el apartado anterior.

Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumento de las cantidades que por pago a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por pago a cuenta correspondan a Sociedades excluidas consideradas aisladamente.

Si el día primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el Grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el Grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las Sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

Cuarto.–A la base calculada con arreglo al apartado anterior se aplicarán los tipos del 10, 30 y 15 por 100, respectivamente, para los pagos a cuenta a realizar en los veinte primeros días naturales de los meses de julio, octubre y diciembre de 1989.

Las declaraciones deberán presentarse en los plazos citados ante la Administración o, en su defecto, Delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad o, en su caso, de la Entidad dominante del Grupo, directamente o a través de Entidad colaboradora. En este último caso deberá adherirse la etiqueta identificativa suministrada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado quinto del artículo 1.° de la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1988.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de junio de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Real Decreto-Ley 4/1989)
1989

202

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202900009751 2

EJERCICIO 8 9

PERIODO ..... T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (___ % s/casilla 01) 02

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Real Decreto-Ley 4/1989)

1989

202

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202900009751 2

EJERCICIO 8 9

PERIODO ..... T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (___ % s/casilla 01) 02

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Real Decreto-Ley 4/1989)

1989

202

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202900009751 2

EJERCICIO 8 9

PERIODO ..... T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

[1] IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: [1,T] para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de Julio, [2,T] para el correspondiente al mismo período del mes de Octubre y [3,T] para el del mes de Diciembre.

[2] LIQUIDACION:

1.— Cálculo de la BASE DEL PAGO A CUENTA. Clave [01]

a) Se tomará como Base de Pago a Cuenta al Estado la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior siempre que éste haya sido de duración anual (casilla [567] de los modelos 200 ó 201 de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988, o la casilla equivalente en caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1988).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebráica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebráica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorción, y de duración inferior al año.

2.— Cantidad A INGRESAR. Clave [02]

Será, respectivamente, el 10 %, 30 % ó 15 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA [01] en cada uno de los períodos de Julio, Octubre o Diciembre. Consigne dentro del paréntesis el tanto por ciento aplicable en cada período.

LUGAR DE PRESENTACION

[3] Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, resultase negativa o cero (según el apartado 1 de [2] LIQUIDACION), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave [02]. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda, o mediante entrega personal en la misma.

[4] Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO.

PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 1989.

[5] SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

[6] ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Real Decreto-Ley 4/1989)

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

222

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

222900000000 1

EJERCICIO 8 9

PERIODO ..... T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (___ % s/casilla 01) 02

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Real Decreto-Ley 4/1989)

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

222

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

222900000000 1

EJERCICIO 8 9

PERIODO ..... T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (___ % s/casilla 01) 02

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Real Decreto-Ley 4/1989)

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

222

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA-PROCESO DE DATOS

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

222900000000 1

EJERCICIO 8 9

PERIODO T

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja

Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

[1] IDENTIFICACION.

Los datos a consignar, son los de la Sociedad dominante del Grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Hacienda a la Sociedad dominante del Grupo, en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario cumplimentar los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: [1,T] para el pago a realizar en los veinte primeros días naturales del mes de Julio, [2,T] para el correspondiente al mismo período del mes de Octubre y [3,T] para el del mes de Diciembre.

[2] LIQUIDACION.

a) Se tomará como BASE DEL PAGO A CUENTA, Clave [01], la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio del Grupo cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior (casilla [43] del modelo 220 de Declaración Consolidada, ejercicio 1988, o la casilla equivalente en caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1988).

Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumento de las cantidades que por pago a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por pago a cuenta correspondan a Sociedades excluidas consideradas aisladamente.

Si el día primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el Grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el Grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las Sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

b) La cantidad A INGRESAR que se ha de consignar en la clave [02] será, respectivamente, el 10 %, 30 % ó 15 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA (casilla [01]) en cada uno de los períodos de Julio, Octubre o Diciembre. Consigne dentro del paréntesis el tanto por ciento aplicable en cada período.

LUGAR DE PRESENTACION.

[3] Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, clave [01], resultase negativa o cero (según el apartado a) de [2] LIQUIDACION), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave [02]. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda o mediante entrega personal en la misma.

[4] Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso.

PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 1989.

[5] SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad dominante.

[6] ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.